



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 162-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 25 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 1279-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros – Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1279-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibido el 13 de setiembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 253-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, del 23 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros – Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto y el financiamiento para 72 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días calendario, programándose el término de obra para el 13 de junio de 2019; ampliándose hasta en dos oportunidades, la primera, mediante Resolución Directoral N° 065-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por 53 días calendario, programándose la culminación de la obra para el 05 de agosto de 2019; y, la segunda, mediante Resolución Directoral N° 113-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, por 12 días calendario; concluyendo la ejecución de la obra el 17 de agosto de 2019;

Que, el Convenio N° 022-2018-LAM/VMVU/PNVR, del 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. El Cerezo, San Sebastián y otros - Distrito de Mochumí - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", que rige desde de la fecha de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la liquidación final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), del 03 de setiembre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) del 25 de agosto 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 019-2019/NE CONVENIO N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR del 03 de setiembre de 2019, los Representantes del Núcleo Ejecutor remiten el Cheque de Gerencia de Saldo de Obra por el importe de S/ 69 228,08 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho y 08/100 Soles) y con Carta N° 020-2019-NE CONVENIO N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR, que indica como fecha 03 de setiembre de 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita el cierre de cuenta del BCP N° 415-92908911-0-81, asignada al Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros – Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", informando que ya se ha concluido con la ejecución del proyecto, asimismo se realizó el retiro total del monto desembolsado del financiamiento;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 050-2019-PNVR/CONV.N° 23-2018/LAM/RES/SASH J, que indica como fecha 05 de setiembre de 2019, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, Ing. Víctor Alfonso Pretel Sánchez, el Expediente de Liquidación y sus anexos, el mismo que mediante Informe N° 009-2019-PMA, que indica como fecha 05 de setiembre de 2019, señala que: (i) se concluye la ejecución de la obra y se tiene un avance físico del 100%. El proyecto tuvo una duración de 215 días calendario en su ejecución, incluyendo las 02 ampliaciones de plazo, la primera fue de 53 días calendario y la segunda fue de 12 días calendario; (ii) la ejecución financiera del proyecto es de 96,60%; (iii) se genera un cheque de gerencia a favor de la Dirección Nacional del Tesoro Público por un monto de S/ 69 228,08 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho y 08/100 Soles); (iv) se firma el Acta de Terminación de Obra; (v) la documentación presentada por el Residente de Obra contiene los documentos complementarios solicitados en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (vi) se realiza el Informe de Liquidación del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros - Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos;

Que, mediante Informe N° 067-2019-PMA, el Ing. Percy Marín Aliaga, profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico, concluye que: (i) Según el Informe de Liquidación Final del Supervisor de Obra, Ing. Víctor Pretel Sánchez, luego de la revisión dan conformidad a la liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros - Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) Se aprobaron 02 ampliaciones de plazo por un total de 65 días calendario, con nueva fecha de término al 17 de agosto de 2019; (iii) La obra tiene un saldo de obra por el monto de S/ 69 228,08 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho y 08/100 Soles), monto que se devolvió al Tesoro Público; (iv) El costo total del proyecto es de S/ 2 032 413,29; (v) Las pre liquidaciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio julio y agosto se aprobaron con los informes correspondientes de cada mes; (vi) por lo tanto, el suscrito, Ing. Jorge Marín Aliaga, informa que se encuentra conforme el sustento y la documentación de la Liquidación Final de Proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 138-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, que consigna como fecha 13 de setiembre de 2019, el CPC. Fernando Atapaucar Guevara, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: (i) La actividad prevista en los componentes del proyecto se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, por lo cual los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente cumplieron con la presentación al Supervisor de la documentación original que sustenta los gastos efectuados, así como la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

documentación complementaria que señala el marco normativo vigente; (ii) El expediente de liquidación final consolidado cuenta con el Informe Técnico Económico y Administrativo del Supervisor de proyectos, acompañado de las respectivas actas de terminación de obra, actas de entrega y recepción del módulo habitacional, actas de rendición de cuentas final, entre otros de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (iii) De acuerdo a la establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos y sus modificatorias, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, el expediente de liquidación final cuenta con los informes de conformidad del Monitor Técnico y el Monitor; (iv) El Monitor Financiero del Convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación, cumple con informar que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo la Ficha de Liquidación Final F-24 por el monto total de la inversión a liquidar de S/ 2 032 413,29 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 29/100 Soles); por lo que la considera conforme la documentación de la pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 023-2018-CUS/VMVU/PNVR del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros - Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y revisado por el Supervisor del Proyecto; y, finalmente recomienda la suscripción de la Ficha de aprobación de la liquidación final del Convenio N° 023-2018-CUS/VMVU/PNVR del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros - Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 2 032 413,29 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 29/100 Soles);

Que, con Informe N° 1279-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recibido con fecha 13 de setiembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-CUS/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural - representante del PNVR y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (i) El Expediente de Liquidación, fue elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto; el Monitor Financiero ha verificado que el expediente cuenta con la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, así como el cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT, aprobada mediante R.S 007-1999 y sus modificatorias; (ii) El expediente de liquidación final cuenta con el informe de conformidad del Monitor Técnico; (iii) Vistos los informes de los monitores Técnico, Financiero y del Especialista en Liquidación de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos, luego de la evaluación y revisión de los informes por parte del suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS; por lo que, el suscrito luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato F-24 ficha de Aprobación de la Liquidación por el monto de S/ 2 032 413,29 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 29/100 Soles); así como de la documentación de preliquidación y liquidación final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros – Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el numeral 3.6 del presente informe, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el numeral 3.8 del presente informe; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los numerales Nos 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista de Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 228-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR del 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros – Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 2 032 413,29 (Dos Millones Treinta y Dos Mil



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuatrocientos Trece con 29/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 023-2018-LAM/VMVU, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Arbosol, Cartagena y otros - Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 2 032 413,29 (Dos Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con 29/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a-b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 255-2018	MELORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS EL CUEZCO, SAN SEBASTIAN Y SAN PEDRO DE CAYANES - DEPARTAMENTO DE LAMBATEQUE	N° 023-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBATEQUE	LAMBATEQUE	MONICOPE	ABOSCHOL, CARTIGUEN Y OTROS	2,099,453.64	2,099,453.64	2,027,845.33	71,608.31	72	2,027,845.33	1,460,604.68	71,608.31	2,187.78	69,228.08	0.00	2,032,413.29	75	NUCLEO EJECUTOR	MANEJO DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE FONDOS DE COOPERACION VIVIENDA, COMUNICACION Y MANEJO DE FONDOS

